



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0642-2023-P-CSJUU/PJ

Huancayo, tres de mayo del
año dos mil veintitrés.-

Sumilla: AUTORIZAR Y APROBAR, con eficacia anticipada, el desplazamiento de los señores jueces y personal administrativo, en su calidad de Ponentes, al evento denominado "Curso de Formación en Justicia de Paz Escolar", a realizarse en la Institución Educativa "Santa Isabel", sito en el Jirón Santa Isabel N° 567 – Huancayo.

VISTOS:

Resolución Administrativa N° 264-2017-CE-PJ, del 8 de setiembre de 2017, que aprueba el "Protocolo de Justicia Itinerante para el Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad"; Oficio N° 026-2023-CDAJPVJC-CSJUU-PJ, del 24 de abril de 2023; Informe N° 000016-2023-MCL-GAD-CSJUU-PJ, del 27 de abril de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Conforme lo prevé el artículo 143° de la Constitución Política del Perú, el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo.- De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1° y 2° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la potestad de administrar justicia es ejercida por el Poder Judicial a través de sus órganos jerárquicos desconcentrados, y como tal, en su ejercicio funcional es autónomo en lo político, administrativo, económico, disciplinario e independiente en lo jurisdiccional, con sujeción a la Constitución y a las leyes.

Tercero.- Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;



Cuarto.- Estando a ello, mediante Oficio N° 026-2023-CDAJPVJC-CSJGU-PJ, del 24 de abril de 2023, el doctor **Neil Erwin Ávila Huamán**, Coordinador General de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad de la Corte Superior de Justicia de Junín e Informe N° 000016-2023-MCL-GAD-CSJGU-PJ, de fecha 27 de abril de 2023, solicita a ésta Presidencia de Corte, **AUTORIZAR** la participación y el desplazamiento de los jueces y personal administrativo, quienes actuarán en su calidad de ponentes en el "Curso de Formación en Justicia de Paz Escolar", que se llevará a cabo en la Institución Educativa "Santa Isabel", sito en el Jirón Santa Isabel N° 567 - Huancayo; según el siguiente detalle:

TEMARIO	DURACION	EXPOSITOR/A	FECHA	HORA INICIO	HORA TERMINO
Derechos y deberes de las niñas, niños y adolescentes en la institución educativa.	Teoría – 45 minutos	Dr. Daniel Machuca Urbina – Juez del 4° Juzgado de Familia - Módulo de Familia Centra Ley N° 30364 – Huancayo	27/04/2023	10:00 a.m.	11:30 a.m.
	Casos prácticos – 45 minutos				
Funciones de la Justicia de Paz Escolar frente a la violencia escolar.	Teoría – 45 minutos	Dr. William Rojas Lázaro – Juez del Juzgado de Familia - Sub Especialidad en Violencia contra las Mujeres e integrantes del grupo Familiar - TARMA	27/04/2023	11:30 a.m.	01:00 p.m.
	Casos prácticos – 45 minutos				
Desarrollo de habilidades para una comunicación eficaz.	Teoría – 45 minutos	Ps. Margot Irma Wurttele Vasquez - Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - Huancayo	5/05/2023	10:00 a.m.	11:45 a.m.
Facilitar y fortalecer el vínculo con la familia	Casos prácticos – 60 minutos				
Relaciones sociales y promoción de la cultura de paz.	Teoría – 30 minutos	Ps. Maria Eugenia Depaz Olivera - Módulo Familia Central Ley 30364 - Huancayo	9/05/2023	10:00 a.m.	11:15 a.m.
	Casos prácticos – 45 minutos				
Identificación y prevención de los conflictos en la institución educativa.	Teoría – 45 minutos	Ps. Julio Cesar Meza Miguel - Módulo Familia Central Ley 30364 - Huancayo	9/05/2023	11:15 a.m.	12:45 p.m.
	Casos prácticos – 45 minutos				

Quinto.- Al respecto, la Primera Disposición Complementaria del Protocolo de Justicia itinerante para el Acceso a la Justicia de Persona en Condición de Vulnerabilidad, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 264-2017-CE-PJ, de fecha 8 de noviembre de 2017, establece que la Presidencia es quien autoriza el desplazamiento de los jueces y personal auxiliar jurisdiccional de su sede habitual a las provincias de su competencia territorial, para aplicar la denominada "Justicia Itinerante".

Sexto.- Para finalizar, cabe referir que el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el acto administrativo es eficaz, a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos; asimismo, el artículo 17° del citado cuerpo normativo señala que la autoridad administrativa "Integridad, transparencia, innovación de procesos e impulso de las tecnologías digitales"



podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, reconociendo de esta manera el efecto excepcional de la retroactividad del acto hasta momentos anteriores a su emisión.

Por éstas consideraciones, en uso de las facultades conferidas por los incisos 3), 6) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR Y APROBAR, con eficacia anticipada, el desplazamiento de los señores jueces y personal administrativo, en su calidad de Ponentes, al evento denominado "Curso de Formación en Justicia de Paz Escolar", a realizarse en la Institución Educativa "Santa Isabel", sito en el Jirón Santa Isabel N° 567 – Huancayo; según el siguiente detalle:

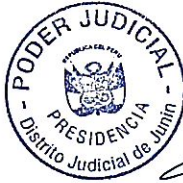
TEMARIO	DURACION	EXPOSITOR/A	FECHA	HORA INICIO	HORA TERMINO
Derechos y deberes de las niñas, niños y adolescentes en la institución educativa.	Teoría – 45 minutos	Dr. Daniel Machuca Urbina – Juez del 4° Juzgado de Familia - Módulo de Familia Centra Ley N° 30364 – Huancayo	27/04/2023	10:00 a.m.	11:30 a.m.
	Casos prácticos – 45 minutos				
Funciones de la Justicia de Paz Escolar frente a la violencia escolar.	Teoría – 45 minutos	Dr. William Rojas Lázaro – Juez del Juzgado de Familia - Sub Especialidad en Violencia contra las Mujeres e integrantes del grupo Familiar - TARMA	27/04/2023	11:30 a.m.	01:00 p.m.
	Casos prácticos – 45 minutos				
Desarrollo de habilidades para una comunicación eficaz.	Teoría – 45 minutos	Ps. Margot Irma Wurttel Vasquez - Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - Huancayo	5/05/2023	10:00 a.m.	11:45 a.m.
Facilitar y fortalecer el vínculo con la familia	Casos prácticos – 60 minutos				
Relaciones sociales y promoción de la cultura de paz.	Teoría – 30 minutos	Ps. Maria Eugenia Depaz Olivera - Módulo Familia Central Ley 30364 - Huancayo	9/05/2023	10:00 a.m.	11:15 a.m.
	Casos prácticos – 45 minutos				
Identificación y prevención de los conflictos en la institución educativa.	Teoría – 45 minutos	Ps. Julio Cesar Meza Miguel - Módulo Familia Central Ley 30364 - Huancayo	9/05/2023	11:15 a.m.	12:45 p.m.
	Casos prácticos – 45 minutos				

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital, a través de sus Unidades y Áreas correspondientes, brinden las facilidades necesarias, para el cumplimiento de la presente Resolución.



ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Handwritten Signature]
CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN